Asunción, 01 de agosto de 2023

INFORME DE EVALUACIÓN DE OFERTAS

LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS "SERVICIO DE IMPRESIÓN, PUBLICACIÓN Y DISEÑO" - PAC N° 18/22 ID N° 409.140

En cumplimiento a lo establecido en el artículo 27 de la Ley N° 2051/03 de Contrataciones Públicas, elevamos a la Máxima Autoridad Institucional el Informe del análisis resultante de las ofertas presentadas en el marco de la Licitación por Concurso de Ofertas para el ***"Servicio de Impresión, Publicación y Diseño"*** - PAC N° 18/22 - ID N° 409.140

El Comité de Evaluación de Ofertas, fue conformado por Resolución CGR N° 352 de fecha 30 de marzo de 2023, designando a los funcionarios: Díosnel Benítez, de la Dirección General de Control de Contrataciones Públicas (DGCCP), Vanessa Rodríguez, de la Dirección General de Administración y Finanzas (DGAF) y Yeruti Ortiz de la Dirección General de Planificación e Informes , y por Resolución CGR Nº 314/23 de fecha 16 de marzo de 2023, designando a los funcionarios: Jorge Benítez Fernández y Juan Benítez del Departamento de Coordinación de Evaluación de Ofertas (DCEO) dependiente de la Dirección General de Gabinete del Contralor General (DGGCG), quienes se comprometen a evaluar la oferta con absoluta independencia de criterio y estricta reserva, conforme al Artículos 27 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas" concordante con el Artículo 58 del Decreto Reglamentario N° 2992/2019.

El estudio y análisis de las ofertas presentadas posibilitará la elaboración del Informe de Evaluación y la correspondiente recomendación de adjudicación, conforme a las disposiciones establecidas en la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", en cuanto resultaren aplicables, así como también al Pliego de Bases y Condiciones, siguiendo el desarrollo del procedimiento licitatorio como se describe a continuación:

1. ACTA DE APERTURA DE OFERTAS:

En fecha 06 de julio de 2023, conforme se observa en el Acta obrante entre los antecedentes, se procedió a la apertura de las ofertas, conforme al siguiente detalle:

Oferentes	Precio Total por Lote (Guaraníes IVA Incluido)
1. EDUARDO EULOGIO VERÓN CARDOZO	LOTE Nº 1: 92.470.000.- LOTE Nº 2: 12.095.600.-
2. TELMA CELINA VILLASBOA	LOTE Nº 1: 89.052.000.- LOTE Nº 2: 10.464.957.-
3. SERIGRAF S.R.L.	LOTE Nº 1: No cotiza. - LOTE Nº 2: 20.541.150.-
4. EDGAR BERNARDINO RODRIGUEZ BARRIOS	LOTE Nº 1: 43.959.953.- LOTE Nº 2: 6.884.791.-
5. MARIA TERESA COLOMBINO LAILLA	LOTE Nº 1: 54.610.000.- LOTE Nº 2: 8.983.100.-
6. BLANCA TEODOLINA MARIN RIQUELME	LOTE Nº 1: No cotiza. - LOTE Nº 2: 16.159.107.-

1.1. OBSERVACIONES REALIZADAS EN EL ACTO DE APERTURA DE OFERTAS:

El Sr. Pablo Quiroz, de la empresa NEMPRE PRODUCCIONES realiza las siguientes observaciones:

- ***"La firma Servipress, presenta Certificado de Origen que solo cubre un lote, sería el servicio de Impresiones en General, teniendo en cuenta que el llamado es de Impresión, Publicación y Diseño".***

Respuesta del Comité: respecto a la observación señalada más arriba, este Comité analizará la pertinencia de la misma, en el apartado correspondiente a la aplicación de márgenes de preferencia.

- ***"Que la Empresa Arte Visual, presenta Certificado de Origen para el Lote 2 - Servicio de Impresión, teniendo en cuenta que el llamado es de Impresión, Publicación y Diseño. Además, no presenta experiencia".***

Respuesta del Comité: con relación a las observaciones señaladas más arriba, este Comité analizará la pertinencia del Certificado de Origen en el apartado correspondiente a la aplicación de márgenes de preferencia. En cuanto a la presentación de experiencia, la misma será analizada en el apartado de verificación de cumplimiento de los documentos formales.

- ***"Que la firma Serigraf no presenta Experiencia".***

Respuesta del Comité: con relación a la observación señalada precedentemente, la misma será analizada en el apartado de verificación de cumplimiento de los documentos formales.

- ***"Que la firma Gráfica Mateco, presenta planilla de precios modificados para ambos lotes ya que se observa que se rellenó los montos mínimos y máximos y dicha planilla por defecto deben estar en blanco las casillas, además su Certificado de Origen cubre el Lote 2 y no presenta experiencia".***

Respuesta del Comité: con relación a la planilla de precios, se verificó la oferta presentada por la firma **Gráfica MATECO de María Teresa Colombino** y se constató que, efectivamente, el oferente consignó los montos mínimos y máximos en cada fila de precio unitario. Al respecto, se señala que el mencionado llenado no altera los precios unitarios, por lo que no puede ser considerado causal de eliminación de su oferta.

En este punto, en consideración a los errores u omisiones formales en documentos sustanciales, se trae a colación lo establecido en la Ley Nº 2051/03, artículo 26, Evaluación de las Ofertas, que en su parte pertinente reza: *"Los defectos de forma o no sustanciales y los errores de cálculo en las propuestas podrán ser subsanados en los términos que se establezcan en el reglamento, siempre y cuando no impliquen la modificación de los precios unitarios, por lo que no serán suficientes para descalificar la propuesta de un participante, siempre y cuando se deban a errores u omisiones de buena fe y no se pretenda confundir a los evaluadores (...)".* (Lo subrayado es del Comité), por tanto, la observación queda sin efecto.

En lo que respecta al Certificado de Origen, se señala que será analizado en el apartado correspondiente a la aplicación del Margen de Preferencia.

Con relación a la no presentación de experiencia, la misma será considerada en la verificación de cumplimiento de los documentos formales.

- ***"La Empresa Blanca Marín no presenta Experiencia".***

Respuesta del Comité: la observación señalada más arriba, será analizada en el apartado correspondiente.

La Sra. Patricia Lovera, de la empresa BM SERVICIOS, presenta las siguientes observaciones:

- ***"Todos los documentos solicitados por la Convocante de la Empresa BM Servicios de Blanca Marín, se encuentran activos en el SIPE, que para eso existe, favor tener en cuenta la oferta en sus documentos sustanciales de todas las ofertas al pie de la oferta en donde se debe de tener en cuenta el pie de página. La firma Nombre en calidad de: Formulario de Ofertas y la Lista de Precios debiendo estar en todas las hojas presentadas".***

Respuesta del Comité: lo manifestado será verificado por el Comité en los apartados que correspondan.

- ***Los precios irrisorios presentados por la empresa Nempre, Visual y Mateco, favor tener en cuenta que no son los precios manejados en el mercado nacional, teniendo igual las materias primas en stock, los precios presentados por las empresas citadas no son reales, pudiendo resultar inejecutable debido a la envergadura de los trabajos solicitados por la Convocante, la firma Mateco presenta un solo personal inscripto en IPS, pudiendo afectar la producción solicitada por la Convocante.***

Respuesta del Comité: en lo que respecta a los precios presentados por los oferentes citados más arriba, se señala que los mismos serán analizados en el apartado correspondiente a la verificación de los precios ofertados.

Con relación a la cantidad del personal inscripto en el IPS, dicha observación será analizada en el apartado correspondiente a la verificación de cumplimiento de los documentos formales.

2. VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS DE CARÁCTER SUSTANCIAL:

Se ha procedido a la verificación del cumplimiento de las ofertas con respecto al cumplimiento de las documentaciones básicas de carácter sustancial, de conformidad a lo establecido en el artículo 61 "Documentos Sustanciales" del Decreto Reglamentario N° 2992/19, y la Sección "REQUISITOS DE CALIFICACIÓN Y CRITERIOS DE EVALUACIÓN" del Pliego de Bases y Condiciones del presente llamado y demás disposiciones que rigen a las Compras Públicas, observándose lo siguiente:

Verificación de Documentos Informe de Evaluación PAC N° 18/22 - "Servicio de Impresión, Publicación y Diseño" ID N° 409.140.						
Criterios de Evaluación						
Documentos de Carácter Sustancial	**SERVIPRESS de Eduardo Verón**	**SERIGRAF S.R.L.**	**VISUAL ARTES GRÁFICAS de Telma Villasboa**	**NEMPRE PRODUCCIONES de Edgar Rodríguez**	**GRAFICA MATECO de María Teresa Colombino**	**BM SERVICIOS de Blanca Marín**
El formulario de oferta y lista de precios, generados electrónicamente a través del SICP, deben ser completados y firmados por el oferente. (*)	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple
La garantía de mantenimiento de oferta debe ser extendida, bajo la forma de declaración jurada de acuerdo con el formulario de Garantía de Mantenimiento de oferta incluido en la Sección "Formularios"	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple
Documentos Legales - Personas Físicas	**SERVIPRESS de Eduardo Verón**	**SERIGRAF S.R.L.**	**VISUAL ARTES GRÁFICAS de Telma Villasboa**	**NEMPRE PRODUCCIO-NES de Edgar Rodríguez**	**GRAFICA MATECO de María Teresa Colombino**	**BM SERVICIOS de Blanca Marín**
Fotocopia simple de la Cédula de Identidad del firmante de la oferta.(*)	SIPE ACTIVO N° 1.749.073	N/A	SIPE ACTIVO N° 1.749.143	SIPE ACTIVO N° 1.749.097	SIPE ACTIVO N° 1.749.169	SIPE ACTIVO N° 1.749.165
Constancia de Inscripción en el Registro Único de Contribuyentes - RUC. (*)	SIPE ACTIVO N° 1.749.073	N/A	SIPE ACTIVO N° 1.749.143	Cumple	SIPE ACTIVO N° 1.749.169	SIPE ACTIVO N° 1.749.165

Verificación de Documentos Informe de Evaluación PAC N° 18/22 - "Servicio de Impresión, Publicación y Diseño" ID N° 409.140.						
Criterios de Evaluación						
En el caso que suscriba la oferta otra persona en su representación, deberá acompañar una fotocopia simple de su Cédula de Identidad y una fotocopia simple del poder suficiente otorgado por Escritura Pública para presentar la oferta y representarlo en los actos de la licitación. No es necesario que el poder esté inscripto en el Registro de Poderes. (*)	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
Documentos Legales - Personas Jurídicas	**SERVIPRESS de Eduardo Verón**	**SERIGRAF S.R.L.**	**VISUAL ARTES GRÁFICAS de Telma Villasboa**	**NEMPRE PRODUCCIONES de Edgar Rodríguez**	**GRAFICA MATECO de María Teresa Colombino**	**BM SERVICIOS de Blanca Marín**
Fotocopia simple de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como la Escritura Pública de Constitución y protocolización de los Estatutos Sociales. Los estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección de Registros Públicos. (*)	N/A	SIPE ACTIVO N° 1.749.125	N/A	N/A	N/A	N/A
Constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes y Fotocopia simple de los documentos de identidad de los representantes o apoderados de la sociedad	N/A	Constancia de RUC Cumple. C.I. SIPE ACTIVO N° 1.749.125	N/A	N/A	N/A	N/A
Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente. Estos documentos pueden consistir en: un poder suficiente otorgado por Escritura Pública (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); o los documentos societarios que justifiquen la representación del firmante, tales como las actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas. (*)	N/A	SIPE ACTIVO N° 1.749.125	N/A	N/A	N/A	N/A

Del cuadro precedente, se desprende que los documentos sustanciales presentados por las firmas: **SERVIPRESS de Eduardo Verón, SERIGRAF S.R.L., VISUAL ARTES GRÁFICAS de Telma Villasboa, NEMPRE PRODUCCIONES de Edgar Rodríguez, GRÁFICA MATECO de María Teresa Colombino y BM SERVICIOS de Blanca Marín,** son suficientes y están de acuerdo con lo solicitado en las bases del llamado, por lo que estas ofertas son consideradas evaluables para la siguiente etapa.

3. ANALISIS DE LOS PRECIOS OFERTADOS

3.1 CORRECCIÓN DE ERRORES ARITMÉTICOS

De conformidad a la disposición contenida en el num. 2) del Art. 63° del Decreto Reglamentario N° 2992/19, se ha procedido a la verificación de las planillas de precio presentadas por las firmas oferentes que han cumplido con la documentación de carácter sustancial.

Al respecto, por Nota C.E. N° 06 de fecha 20 de julio del corriente año, se solicitó a la firma **BM SERVICIOS de Blanca Marín** su conformidad para la siguiente corrección aritmética:

Suma Incorrecta según oferta G.	Suma verificada según Evaluación G.
16.159.107	13.159.107

Por correo de fecha 20 de julio de 2023, la firma **BM SERVICIOS de Blanca Marín,** acepta la corrección aritmética de su oferta, señalando que la suma total de los precios cotizados debe ser Gs. 13.159.107.

Asi mismo, a través de la Nota C.E. N° 08 de fecha 01 de agosto del 2023, se solicitó a la firma **SERIGRAF S.R.L.** su conformidad para la siguiente corrección aritmética:

Suma Incorrecta según oferta G.	Suma verificada según Evaluación G.
20.541.150	21.471.150

Al respecto, por nota remitida a través del correo electrónico de fecha 01 de agosto del corriente, la firma **SERIGRAF S.R.L** manifiesta su conformidad con la corrección aritmética solicitada manifestando que los números correctos corresponden a lo notificado por el Comité de Evaluación, quedando su oferta total de G. 21.471.150

Con relación a las demás firmas participantes, se señala que, no se observan errores aritméticos en sus ofertas, por lo que se prosigue con el análisis de las mismas.

3.2 VERIFICACIÓN DE LOS PRECIOS OFERTADOS POR LAS FIRMAS PARTICIPANTES:

Considerando la cantidad de oferentes presentados en el presente llamado, en el "Anexo 1" que acompaña al presente Informe, ha sido consignada la planilla de cálculo de porcentajes tomando en consideración los precios referenciales y los precios ofertados por las empresas oferentes

Del análisis realizado a la mencionada planilla comparativa, se observó que los precios ofertados por las firmas **SERVIPRESS de Eduardo Verón, SERIGRAF S.R.L., VISUAL ARTES GRÁFICAS de Telma Villasboa, NEMPRE PRODUCCIONES de Edgar Rodríguez, GRÁFICA MATECO de María Teresa Colombino y BM SERVICIOS de Blanca Marín** presentan variaciones fuera del rango establecido en la normativa con relación a los precios referenciales fijados por la convocante, por lo que de conformidad a lo establecido en la Resolución DNCP Nº 1890/2020, artículo 4º Aprobación del criterio de evaluación aplicable al análisis de los precios de referencia, el Comité procedió a solicitar una explicación detallada de la composición de los precios ofertados a las firmas citadas, mediante Notas C.E. N° 01, 02, 03, 04, 05 y 06 respectivamente, de fecha 20 de julio de 2023, remitidas al correo electrónico declarado en sus respectivas ofertas.

Al respecto, se señala que, cumplido el plazo otorgado por este Comité, las firmas oferentes remitieron en tiempo y forma el desglose de precios requerido. Los mismos fueron analizados y verificados y de dicho análisis el Comité señala lo siguiente:

En cuanto al desglose presentado por las firmas **VISUAL ARTES GRÁFICAS de Telma Villasboa, NEMPRE PRODUCCIONES de Edgar Rodríguez y GRÁFICA MATECO de María Teresa Colombino,** este Comité sostiene el criterio de que las respuestas efectuadas por las firmas mencionadas no se constituyen en suficientes para justificar el precio ofertado para el Lote 1 ***"Servicio de Diseño y Publicación"*** y el Lote 2 ***"Servicio de Impresión"***. En ese sentido, se señala que algunos Ítems que componen sus ofertas se encuentran muy por encima y otros muy por debajo del precio referencial, cuyo porcentaje de variación puede observarse en la planilla Anexo 1. Planilla de Cálculo de Porcentajes, que acompaña al presente informe.

Igualmente, se señala que el desglose presentado por las firmas **SERVIPRESS de Eduardo Verón y BM SERVICIOS de Blanca Marín** no son suficientes para justificar el Lote 2 ***"Servicio de Impresión"***. Al respecto, se menciona que algunos Ítems se encuentran muy por debajo del precio referencial establecido por la convocante, cuyas diferencias pueden ser apreciadas en el Anexo 1, Planilla de Cálculo de Porcentajes, que acompaña al presente informe.

En ese sentido, se señala que, si bien es cierto que el sistema de adjudicación adoptado por la convocante fue por **LOTE,** el comité analizó, además, que la modalidad de contratación establecida

fue la de contrato abierto, es decir por montos mínimos y máximos, lo cual implica que se abonará el precio del servicio especificado en cada ítem, motivo por el cual no puede dejarse de considerar los precios unitarios. Es importante señalar, además, que las ofertas por debajo del precio del mercado en proporciones abismales, tal como se presentan en este caso, otorgaría una ventaja en la participación con relación a los demás oferentes.

Por todo lo expuesto, las ofertas de las firmas **VISUAL ARTES GRÁFICAS de Telma Villasboa**, **NEMPRE PRODUCCIONES de Edgar Rodríguez y GRÁFICA MATECO de María Teresa Colombino**, son **RECHAZADAS para el Lotes 1 y 2.** En tanto que las ofertas presentadas por las firmas **SERVIPRESS de Eduardo Verón y BM SERVICIOS de Blanca Marín** son **RECHAZADAS para el Lote 2,** por presentar diferencias significativas en los precios unitarios ofertados con relación a la estimación de costos efectuada por la convocante, por tanto, se concluye que los precios presentados no garantizan la calidad y oportunidad del servicio para la ejecución contractual, en contravención a lo dispuesto en la Ley N° 2051/03 de Contrataciones, articulo 28 Adjudicación, que en su parte pertinente reza: *"(...) La misma deberá garantizar satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones exigidas (...)".* Asimismo, el artículo 4° del mismo cuerpo legal, en su inciso *b) Igualdad y Libre Competencia: Permitirán que todo potencial proveedor o contratista que tenga la solvencia técnica, económica y legal necesaria y que cumpla con los requisitos establecidos en esta ley, en su reglamento, en las bases o pliegos de requisitos y en las demás disposiciones administrativas (...)".* Asimismo, la Resolución DNCP N° 1890/20, artículo 4°, en su parte pertinente establece; "(...) *Si el oferente no respondiese la solicitud, o la respuesta no sea suficiente para justificar el precio ofertado del bien obra o servicio, el precio será declarado inaceptable y la oferta rechazada (...)".* (Lo subrayado es del Comité).

Con relación a los precios presentados por las firmas **SERVIPRESS de Eduardo Verón** para el Lote 1 **"Servicio de Diseño y Publicación" y SERIGRAF S.R.L** para el Lote 2 "**Servicio de Impresión"** este Comité señala que los mismos son razonables y de ejecución posible, por lo que continua con el análisis de las ofertas.

3.3 MARGEN DE PREFERENCIA NACIONAL:

Documentos Formales	SERVIPRESS de Eduardo Verón	SERIGRAF S.R.L.
Certificado de Producto y Empleo Nacional, emitido por el MIC, en caso de contar. (**)	No Cumple (su Certificado solo por Servicio de Impresión)	Cumple

Conforme al cuadro que antecede, se observa que el oferente **SERVIPRESS de Eduardo Verón**, no remitió el Certificado de Producto y Empleo Nacional en lo que refiere al Lote 1 "Servicio de Diseño y Publicación", situación observada al momento de la apertura de ofertas por la firma **NEMPRE PRODUCCIONES de Edgar Rodríguez**. En ese sentido, este Comité solicitó mediante Nota C.E. N° 01 de fecha 20 de julio del corriente, la remisión de la misma. Cumplido el plazo otorgado, la mencionada firma dio respuesta al requerimiento mencionando cuanto sigue: ***"Aclaro que el Certificado de Producto de Empleo Nacional con relación al Lote N° 1 como se trata de Servicio de Diseño y Publicación nuestra empresa está conformado con un plantel de diseñadores profesionales para cumplir con ambos lotes que se encuentra el PBC de esa manera hemos presentado el Certificado N° 154.681 donde abarca todos lo solicitado en el llamado presente".***

Con relación a lo manifestado por el oferente **SERVIPRESS de Eduardo Verón,** este Comité señala que la respuesta efectuada no responde a lo solicitado, atendiendo a que el Certificado de Producto y Empleo Nacional remitido no certifica la actividad contemplada en el Lote 1. Al respecto se aclara que la falta de dicho certificado no será causal de eliminación de su oferta, sin embargo, no podrá acogerse al beneficio de margen de preferencia nacional, en caso de ser aplicado.

Al respecto, se trae a colación lo dispuesto en el Pliego de Bases y Condiciones que en su parte pertinente señala *"A los efectos de acogerse al beneficio de la aplicación del margen de*

preferencia, el oferente deberá contar con el Certificado de Producto y Empleo Nacional (CPEN). El certificado debe ser emitido como máximo a la fecha y hora tope de presentación de ofertas. La falta del CPEN no será motivo de descalificación de la oferta, sin embargo, el oferente no podrá acogerse al beneficio".

Finalmente, considerando que la oferta presentada por la firma **SERVIPRESS de Eduardo Verón,** para el Lote 1 es la única que sigue en concurso, dicho margen no será aplicado en la presente evaluación.

3.4 MARGEN DE PREFERENCIA LOCAL:

En cuanto al Margen de Preferencia Local, establecido en los *"Requisitos de Calificación y Criterios de Evaluación"* del Pliego de Bases y Condiciones del presente llamado, se trae a colación el inc. b) del Art. 64 del Decreto Nº 2992/2019, que señala que la aplicación del Margen de Preferencia Local puede ser realizada por las Unidades Operativas de Contratación conformadas dentro del territorio de un municipio o departamento, por lo tanto, todas aquellas UOC conformadas dentro de la Capital se encuentran excluidas de la aplicación del Margen, de conformidad a lo establecido en la Ley Nº 71/92 *"QUE MODIFICA LA LEY Nº 426 DE FECHA 7 DE DICIEMBRE DE 1973, QUE ESTABLECE LA DIVISIÓN POLÍTICA DEL TERRITORIO DE LA REPÚBLICA".*

4. SELECCIÓN DE LAS OFERTAS MÁS BAJAS POR LOTE.

De conformidad al Decreto Reglamentario Nº 2992/19, artículo 63 Método de Evaluación que en su parte pertinente reza: *"2. Las ofertas que cumplan con lo señalado en el numeral que antecede, de conformidad al sistema de adjudicación adoptado, serán agrupadas en orden numérico de menor a mayor, luego de haber efectuado las correcciones aritméticas que hayan sido necesarias y habiéndose aplicado los márgenes de preferencia cuando corresponda (...)",* las ofertas quedan agrupadas de la siguiente manera:

SELECCIÓN DE LAS OFERTAS MÁS BAJAS POR LOTE			
Lote	Descripción del Bien	SERVIPRESS de Eduardo Verón	SERIGRAF S.R.L.
		Precio Total por Lote en guaraníes (IVA Incluido)	Precio Total por Lote en guaraníes (IVA Incluido)
1	Servicio de Diseño y Publicación	92.470.000.-	-
2	Servicio de Impresión	-	21.471.150.-

Se desprende del cuadro precedente, que la oferta más baja para el Lote 1 ***"Servicio de Diseño y Publicación"*** corresponde a la empresa **SERVIPRESS de Eduardo Verón** y para el Lote 2 ***"Servicio de Impresión"*** a la firma **SERIGRAF S.R.L.** por lo que, de conformidad a lo dispuesto en el Decreto Reglamentario N° 2992/19, artículo 63, se procede a seleccionar a las mismas, a los efectos de verificar el cumplimiento de los demás requisitos de la Convocatoria.

5. VERIFICACIÓN DE LAS OFERTAS PRESENTADAS RESPECTO A LOS DEMÁS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN EL PBC.

A continuación, en el presente apartado el Comité Evaluador se ha abocado a la verificación del cumplimiento respecto a los demás requisitos solicitados en el Pliego de Bases y Condiciones referentes a: Capacidad Legal, Experiencia, Capacidad Financiera, Especificaciones Técnicas.

5.1 VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS DE CARÁCTER FORMAL

Documentos Formales	SERVIPRESS de Eduardo Verón	SERIGRAF S.R.L.
Certificado de Cumplimiento con la Seguridad Social. (**)	SIPE ACTIVO N° 1.749.073	No cumple

Declaración Jurada de Declaración de Miembros, de conformidad con el formulario estándar Sección Formularios (**)	Cumple	Cumple
Certificado de Cumplimiento Tributario. (**)	SIPE ACTIVO N° 1.749.073	No cumple
Patente Comercial del municipio en donde esté asentado el establecimiento principal del oferente. (**)	SIPE ACTIVO N° 1.749.073	Cumple

Por nota C.E. Nº 02 de fecha 20 de julio de 2023, se solicitó a la firma **SERIGRAF S.R.L.**, las documentaciones faltantes a su oferta, conforme al cuadro precedente. En fecha 24 de julio del corriente año, la firma remitió el Certificado de Cumplimiento con la Seguridad Social y el Certificado de Cumplimiento Tributario, vigentes a la fecha de apertura del presente llamado, por lo que se prosigue con el análisis de su oferta.

5.2 CAPACIDAD LEGAL

Los oferentes **SERVIPRESS de Eduardo Verón y SERIGRAF S.R.L.** declaran en el Formulario de sus Ofertas, no encontrarse comprendido en las limitaciones o prohibiciones para presentar ofertas o contratar, en general, con el Estado ni en particular con esta convocante, contempladas en el artículo 40 de la Ley Nº 2051/03, modificado por Ley Nº 6716/2021.

Se ha cotejado la web www.paraguay.gov.py, de la Secretaría de la Función Pública, base de datos de la SINARH y nómina de funcionarios permanentes o contratados (Altas y Bajas) en búsqueda de información referente a las prohibiciones previstas en los Incisos a) y b) del Art. 40 de la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas", modificado por Ley Nº 6710/21, con el siguiente resultado:

SERVIPRESS de Eduardo Verón				
N°	**APELLIDO**	**NOMBRE**	**C.I. N°**	**CARGO**
1	VERON CARDOZO	EDUARDO EULOGIO	2.406.754	PROPIETARIO
Consulta de ser o no funcionario público: **No Registran Datos**				

SERIGRAF S.R.L.				
N°	**APELLIDO**	**NOMBRE**	**C.I. N°**	**CARGO**
1	RUBIRA	PATROCINIO	991.775	REPRESENTANTE LEGAL/ SOCIO GERENTE
2	RUBIRA	CRISTINO	1.128.906	SOCIO GERENTE
3	ROJAS	MARIA GRISELDA	1.292.271	SOCIO GERENTE
Consulta de ser o no funcionario público: **No Registran Datos**				

Conforme a lo expuesto en el cuadro que antecede, se constató que los oferentes **SERVIPRESS de Eduardo Verón y SERIGRAF S.R.L.**, no se hallan comprendidos en el presupuesto del inciso "a" del artículo 40 de la Ley N° 2051/03 "*De Contrataciones Públicas*", así como tampoco se encuentran contenidos en las prohibiciones dispuestas en la Ley N° 1626/00 "*De la Función Pública*", por no aparecer en la base de datos de la Secretaría de la Función Pública, por tanto, se da continuidad a la presente Evaluación de ofertas.

Así mismo, se deja constancia que se realizó la verificación de estado de inhabilitación de las firmas oferentes, así como de sus Propietarios, conforme a la Declaración de Miembros presentadas con sus respectivas ofertas, cotejando los datos con las personas físicas inhabilitadas que constan en el registro de "Sanciones a Proveedores" del SICP a fin de detectar si directores, gerentes, socios, gerentes, quienes ejerzan la administración, accionistas, cuota partistas o propietarios se hallan comprendido en el presupuesto del inc. m) y n) del artículo 40 de la Ley Nº 2051/03, modificado por Ley Nº 6716/2021, constatándose que no se encuentran inhabilitados para contratar con el Estado Paraguayo, por tanto, se puede continuar con la evaluación de sus ofertas.

5.3 EXPERIENCIA REQUERIDA

Requisitos documentales para evaluar el presente criterio:

Experiencia requerida. Requisitos documentales para la evaluación de la experiencia	SERVIPRESS de Eduardo Verón	SERIGRAF S.R.L.
Copias de Contratos y/u órdenes de compra/servicios suscriptos y/o facturas con sus respectivas recepciones finales satisfactorias, por Servicio de impresión, publicación y diseño (dependiendo del Lote que oferten) a instituciones públicas y/o privadas dentro de los últimos dos (2) años (2021 y 2022)	Cumple	No cumple
Constancia del RUC (SET), en la cual conste que su actividad principal o secundaria se encuentre vinculada con el tipo de servicio a contratar	SIPE ACTIVO N° 1.749.073	Cumple

Del análisis realizado al cuadro que antecede, se señala que **SERIGRAF S.R.L.** no remitió la totalidad de los documentos necesarios para la calificación de su Experiencia. Tal como lo observó en el acta de apertura de ofertas la firma **NEMPRE PRODUCCIONES de Edgar Rodríguez**.

Al respecto, por Nota C.E. Nº 02 de fecha 20 de julio de 2023, este Comité solicitó a la misma, la remisión de los documentos faltantes a su oferta. Mediante nota recibida en fecha 24 de julio de 2023, el oferente remitió lo solicitado por el Comité de Evaluación.

Por lo expuesto, este Comité de Evaluación, concluye que ambos oferentes seleccionados cumplen con la Experiencia Requerida en el Pliego de Bases y Condiciones del presente llamado, por lo que se prosigue con el análisis de sus ofertas.

5.4 CAPACIDAD FINANCIERA

Requisitos documentales para evaluar el presente criterio:

Capacidad financiera. Requisitos documentales para evaluar el presente criterio	SERVIPRESS de Eduardo Verón	SERIGRAF S.R.L.
Certificado de Cumplimiento Tributario vigente a la fecha de apertura de ofertas.	SIPE ACTIVO N° 1.749.073	No cumple
Balance General y Cuadro de Estado de Resultados de los años [2021 y 2022] para contribuyente de IRACIS. Al respecto se aclara, que en caso de que otros contribuyentes cuenten con el Balance General del periodo de tiempo requerido en éste inciso, podrá ser remitido para certificar el cumplimiento de la capacidad financiera requerida, cuyo análisis será llevado a cabo según el documento que remita el oferente, ya sea el correspondiente al tipo de impuesto del que sea contribuyente o el Balance General.	SIPE ACTIVO N° 1.749.073	No cumple

Por Nota C.E. Nº 02 de fecha 20 de julio de 2023, este Comité solicitó a la firma **SERIGRAF S.R.L,** la remisión de su Certificado de Cumplimiento Tributario vigente a la fecha de apertura de ofertas y Balance General y Cuadro de Estado de Resultados de los Ejercicios Fiscales 2021 y 2022.

Al respecto, a través de la nota recibida en fecha 24 de julio de 2023, el oferente remitió los documentos solicitados por el Comité de Evaluación.

De la verificación de los documentos presentados por los oferentes **SERVIPRESS de Eduardo Verón y SERIGRAF S.R.L.,** se señala que los mismos cumplen con todas las exigencias del Pliego de Bases y Condiciones. Con base en las documentaciones recibidas, se procedió a evaluar la Capacidad Financiera como se observa a continuación:

SERVIPRESS de Eduardo Verón							
REFERENCIA DEL BALANCE	**2.021**	**2.022**	**2021**	**2022**	**Acumulado de los 2 Últimos Años**	**Índices**	
ACTIVO CORRIENTE	5.325.599.810	7.181.749.932	**23,08**	**151,22**	**174,30**	**87,15**	**RATIO DE LIQUIDEZ**
PASIVO CORRIENTE	230.781.656	47.490.737					

PASIVO TOTAL	800.274.839	600.175.074	0,11	0,07	0,17	0,09	ENDEUDAMIENTO
ACTIVO TOTAL	7.542.377.228	9.196.849.090					

UTILIDAD NETA	1.629.125.836	1.854.571.627	0,330	0,28	0,61	0,30	RENTABILIDAD
CAPITAL	4.938.520.596	6.638.490.007					

SERIGRAF S.R.L.							
REFERENCIA DEL BALANCE	**2.021**	**2.022**	**2021**	**2022**	**Acumulado de los 2 Últimos Años**	**Índices**	
ACTIVO CORRIENTE	5.989.917.239	5.190.523.018	3,68	3,48	7,16	3,58	RATIO DE LIQUIDEZ
PASIVO CORRIENTE	1.627.133.046	1.493.654.349					

PASIVO TOTAL	4.557.946.902	3.309.896.738	0,50	0,41	0,91	0,46	ENDEUDAMIENTO
ACTIVO TOTAL	9.126.758.560	7.982.686.992					

UTILIDAD NETA	52.006.671	155.985.267	0,013	0,04	0,05	0,03	RENTABILIDAD
CAPITAL	4.020.000.000	4.020.000.000					

Fuente: datos extraídos de las ofertas para el análisis de ratios efectuados por el Comité.

Conforme a los cuadros obrantes más arriba, se observa que las firmas **SERVIPRESS de Eduardo Verón y SERIGRAF S.R.L.** cumplen con la **Capacidad Financiera** mínima requerida en el Pliego de Bases y Condiciones del llamado.

Consideramos importante aclarar que hemos analizado los niveles de Liquidez, Endeudamiento y Rentabilidad de los Balances Generales de los años 2021 y 2022, presentados por los oferentes. La preparación y presentación de los balances constituyen exclusiva responsabilidad de las empresas oferentes, la responsabilidad del Comité se limita en emitir una recomendación sobre los índices de evaluación mencionados más arriba.

6. ANALISIS COMPARATIVO DEL CUMPLIMIENTO DE LAS OFERTAS RESPECTO A LAS ESPECIFICACIONES TECNICAS.

Este Comité Evaluador procedió a evaluar en detalle las ofertas presentadas por **SERVIPRESS de Eduardo Verón y SERIGRAF S.R.L.** y al respecto, señala que las mismas cumplen con las Especificaciones Técnicas solicitas en el Pliego de Bases y Condiciones.

7. RECOMENDACIÓN:

De conformidad a lo establecido en el Decreto Reglamentario Nº 2992/19, Art. 65° Criterio de Adjudicación, que establece: *"Atendiendo a lo dispuesto en la Ley, la adjudicación deberá recaer en el oferente cuya oferta:* ***a.*** *Cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en el Pliego de bases y condiciones;* ***b.*** *Tenga las calificaciones y la capacidad necesarias para ejecutar el contrato.* ***c.*** *Presente el precio evaluado como el más bajo",* considerando además lo dispuesto en el Art. 8° del mismo cuerpo legal, y en atención al análisis de los antecedentes descriptos en el cuerpo del presente informe de evaluación, al sistema de adjudicación por lote y conforme al análisis realizado a las ofertas presentadas en el marco de la Licitación por Concurso de Ofertas para el ***"Servicio de Impresión, Publicación y Diseño"*** - PAC Nº 18/2022 - ID Nº 409.140, este Comité de Evaluación recomienda la siguiente adjudicación:

Adjudicación	Descripción del Bien	Oferente	Precio Total por Lote Guaraníes IVA Incluido
Lote 1	Servicio de Diseño y Publicación	**SERVIPRESS de Eduardo Verón**	**Monto Mínimo:** 50.000.000.- **Monto Máximo:** 100.000.000.-
Lote 2	Servicio de Impresión	**SERIGRAF S.R.L.**	**Monto Mínimo:** 75.000.000.- **Monto Máximo:** 150.000.000.-

Cabe aclarar que la presente recomendación se realiza considerando que las ofertas evaluadas son las más convenientes a los intereses de la Institución, de acuerdo con los precios vigentes en el mercado y ajustados a las especificaciones técnicas solicitadas.

Por todo lo expuesto, conforme al Art. 28 de la Ley N° 2051/03, queda a criterio de la Superioridad la adjudicación correspondiente, informando que la misma se deberá formalizar a través de un Contrato Abierto, con vigencia desde el día de la suscripción por ambas partes hasta el 31 de diciembre de 2024, previa autorización por Resolución C.G.R. Considerando el Carácter Plurianual del presente llamado, se deja expresa constancia de que la validez de la contratación para el Ejercicio Fiscal 2024 se encuentra sujeto a la aprobación de la partida presupuestaria correspondiente.

Se anexan: Cuadro Comparativo de ofertas y Cuadro de Precios Adjudicados, los cuales forman parte del presente Informe de Evaluación.

Es nuestro Informe:

Jorge Benítez Fernández
Miembro de Comité Evaluador

Juan Benítez López
Miembro de Comité Evaluador

Yeruti Ortiz Cazal
Miembro de Comité Evaluador

Diosnel Benítez
Miembro del Comité Evaluador

Vanessa Rodríguez
Miembro del Comité Evaluador